

Memorando Nro. IESS-CPCCG-2021-12077-M

Guayaquil, 23 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Walter Fernando Luna Alvarez
Director Provincial del Guayas, Encargado

ASUNTO: ALCANCE A MEMORANDO IESS-CPCCG-2021-11807-M - CORTE CONSTITUCIONAL
CASO LUZ ANICIA RUGEL MORA

De mi consideración:

Como alcance al memorando IESS-CPCCG-2021-11807-M, cumplo en informar que:

Con fecha 2020-02-11 según documento IESS-GDG-2020-6956-E, el Dr. Eduardo Stay Quinde en calidad de representante de la Coordinación Zonal 8 de aquella época, remite una solicitud de impugnación por las glosas 105145150 y 105145149 por concepto de aportes por los períodos desde 1951-02 hasta 1955-10 en donde se encuentra inmersa la afiliada RUGEL MORA LUZ ANICIA con C.I.: 0902380021.

Dicho trámite de impugnación fue derivado al Abg. Diego Andrés Zavala Vera, Coordinador Provincial de Cartera y Coactiva Guayas de aquel entonces, quien resigna el documento al líder del grupo de trabajo de Impugnaciones, el Sr. Farid René Díaz Farah el mismo 2020-02-11 con sumilla inserta: ***“Para su atención de acuerdo a la normativa legal vigente”***.

Con fecha 2020-02-13 el Sr. Díaz deriva el trámite a la servidora Silvia Natalie Paredes López, servidora de esta Coordinación Provincial, para la elaboración del informe de impugnación de glosas. La Tcnlga. Paredes elabora un documento de respuesta en estado temporal con Nro. IESS-CPCCG-2020-4096-TEMP el 2020-04-27, reasignado al Coordinador para la firma el 2020-06-01, el Abg. Zavala firma y envía el documento de respuesta con memorando IESS-CPCCG-2020-4463-M dirigido a la Coordinación Provincial de Afiliación y Control Técnico el 2020-06-02.

Posteriormente, esta Coordinación recibe el memorando IESS-CPCCG-2020-2542-M de fecha 2020-11-19, remitido por la Comisión Provincial de Prestaciones y controversias del Guayas, en el que consta el Acuerdo No. 1259-CPCCG-2020 de fecha 2020-09-01. Dicho acuerdo de la Comisión indica que se niega la impugnación de las glosas 105145150 y 105145149. El memorando citado al inicio de este párrafo es remitido a la Abg. Maria Belén Thigpen Tafur, Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva Guayas de esa fecha; quien deriva el documento, con sumilla inserta: ***“Para su registro, distribución y atención de Acuerdos.”*** al Ing. Carlos Alberto Barahona Quituisaca, líder del grupo de trabajo de Atención de Acuerdos de la CPCCG.

El Ing. Barahona elabora un documento de respuesta según memorando IESS-CPCCG-2021-1692-M de fecha 2021-02-26, en el que indica la ratificación de las glosas 105145150, 105145149 y otras que no corresponden a la afiliada Rugel.

Se verifica en el sistema los cambios de estados de las glosas 105145150 y 105145149 y estas efectivamente, fueron ratificadas el 2021-02-26.

A continuación se realizan las acciones de cobro persuasivas al empleador y posteriormente la Coordinación Zonal 8 procede con la cancelación de las glosas antes mencionadas.

Paralelo a esto, con fecha 2020-07-03, el Mgs. Francisco Xavier Pérez García en calidad de Coordinador Zonal 8 - Salud, de aquella época, solicita la impugnación de las glosas 106862287 y 106862288. Dichas glosas emitidas por concepto de aportes por los períodos desde 1946-12 hasta 1947-04 y desde 1956-03 hasta 1958-05 de la afiliada RUGEL MORA LUZ ANICIA con C.I.: 0902380021, según documento IESS-CPCCG-2020-0031-E, remitido al Abg. Diego Andrés Zavala Vela Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva Guayas de esa fecha, el cual indica:

“Por medio de la presente, me permito remitir a usted las impugnaciones de las Glosas Nro. 106862287 y 106862288, las mismas que fueron notificadas a esta dependencia el día 13 de Marzo del 2020 y

Memorando Nro. IESS-CPCCG-2021-12077-M

Guayaquil, 23 de diciembre de 2021

considerando que el día 16 de marzo del 2020, mediante Decreto Presidencial No. 1017, en su artículo 6, se determina la Suspensión de la Jornada Presencial de Trabajo del Sector Público, además que en el artículo 8 del decreto ibidem se dispone a las Instituciones Públicas la emisión de directrices para suspender los plazos y términos legales que se encuentren discurrendo a la fecha de la declaratoria de estado de excepción, COMO EN EL PRESENTE CASO, RAZÓN POR LA CUAL LA IMPUGNACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS TÉRMINOS DETERMINADOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes impugnaciones se remiten por este medio, ya que a la presente fecha se registra un valor por mora patronal de la Coordinación Zonal 8 - Salud, situación que ha impedido a los trabajadores de nuestra institución acceder a los préstamos emergentes que está realizando el BIESS, más aún cuando por la situación que atraviesa el mundo (Pandemia del COVID19), es imprescindible que todos los trabajadores tengan acceso a estas herramientas que permiten enfrentar y solventar diversas situaciones presentadas en los hogares de los trabajadores.

Por lo antes expuesto, solicito a su autoridad realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se proceda a determinar en estado de IMPUGNADAS las Glosas Nro. 106862287 y 106862288 y así nuestros trabajadores puedan acceder a los productos y opciones de préstamos ofertados por el BIESS”

Dicho memorando es reasignado por el Ab. Zavala al servidor Faríd René Díaz Farah, líder del grupo de trabajo de impugnaciones, el 2021-07-06 con sumilla inserta **“Para su registro, distribución y atención en el GT Controversia Laboral”**; quien a su vez deriva el trámite a la servidora Silvia Natalie Paredes López para la elaboración del informe de impugnación de glosas.

La Tcnlga. Paredes elabora un documento de respuesta en estado temporal con Nro. IESS-CPCCG-2020-8265-TEMP el 2020-10-14, el cual es reasignado a la Abg. María Belén Thigpen Tafur, Coordinadora Provincial de Cartera y Coactiva Guayas de aquella fecha. La Abg. Thigpen firma y envía el documento de respuesta con Nro. IESS-CPCCG-2020-7584-M de fecha 2020-10-15, dirigido a la Ing. Kerly Gianella Barrionuevo Troya, Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico de esa fecha.

De la verificación realizada en el Sistema de Gestión Documental, el memorando IESS-CPCCG-2020-7584-M fue reasignado al servidor Piero Homero Rivas Vicuña.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexandra Del Consuelo Coello Coello
COORDINADORA PROVINCIAL DE CARTERA Y COACTIVA GUAYAS

Anexos:

- histÓrico_glosa_105145149.pdf
- histÓrico_glosa_105145150.pdf
- hoja_de_ruta_iess-cpccg-2020-7584-m.pdf
- hoja_de_ruta_iess-cppcg-2020-2542-m.pdf
- iess-cpccg-2020-0031-e_-_impugnaciÓn_glosas_106862287_-_106862288_2020-07-03.pdf
- iess-cpccg-2021-1692-m_-_atenciÓn_acuerdo_cppcg_ratificaciÓn_de_glosas.pdf
- hoja_de_ruta_iess-cpccg-2020-0031-e.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Lida Soraya Triviño Segovia
Coordinadora Provincial de Afiliación y Control Técnico Guayas

Memorando Nro. IESS-CPCCG-2021-12077-M

Guayaquil, 23 de diciembre de 2021

Srta. Econ. Maria Fernanda Moreno Diaz
Coordinadora Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Guayas, Encargada

Sr. Abg. Elio Fernando Quintero Rodriguez
Presidente de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias Guayas

Sra. Ing. Evelin Mariuxi Garcia Vega
Responsable de Talento Humano, Dirección Provincial del Guayas

Sr. Abg. Alejandro Javier Vargas Pilaló, Mgs.
Coordinador Provincial de Asesoría Jurídica de Guayas, Encargado

Sr. Econ. Nelson Guillermo García Tapia
Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Sra. Ing. Liliana Cecilia Salvatierra Cedeño
Oficinista

lsc